

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

| Sub-Título | Clasificación Económica               | Total              |
|------------|---------------------------------------|--------------------|
|            | <b>INGRESOS</b>                       | <b>120.918.083</b> |
| 05         | Transferencias Corrientes             | 3.393.031          |
| 06         | Rentas de la Propiedad                | 356.746            |
| 07         | Ingresos de Operación                 | 2.040.682          |
| 08         | Otros Ingresos Corrientes             | 150.804            |
| 09         | Aporte Fiscal                         | 114.135.199        |
| 10         | Venta de Activos No Financieros       | 788                |
| 15         | Saldo Inicial de Caja                 | 840.833            |
|            | <b>GASTOS</b>                         | <b>120.918.083</b> |
| 21         | Gastos en Personal                    | 38.977.446         |
| 22         | Bienes y Servicios de Consumo         | 12.574.225         |
| 24         | Transferencias Corrientes             | 63.579.745         |
| 25         | Integros al Fisco                     | 101.676            |
| 29         | Adquisición de Activos No Financieros | 998.639            |
| 33         | Transferencias de Capital             | 4.686.352          |

### GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.  
El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC) que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares.  
La información se entregará detallada por Región y localidad.  
Asimismo se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.  
Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá informar semestralmente a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto a proyectos de implementación de ERNC y transformación de la matriz energética en las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes y la Provincia de Palena.
- 03 Prorrógase por el año 2022 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$760.587 miles.